

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente impulso procesal. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de Octubre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N° 764

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00309-00
DEMANDANTE	GUILLERMO BENITEZ MENDOZA C.C. 6.435.391
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que por medio de auto N°2533 del 30 de agosto de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución del presente proceso, sin que a la fecha las partes se hayan pronunciado al respecto, dado lo anterior se requerirá bajos los apremios de ley, para que se sirvan informar si ya se dio cumplimiento a la sentencia que origino el mandamiento de pago, de ser así se solicita allegar la copia de la resolución de lo contrario realizar el impulso procesal correspondiente a fin de continuar con el debido y oportuno trámite del proceso.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a las partes para que realicen el impulso procesal que les compete dentro del expediente del demandante GUILLERMO BENITEZ MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.435.391, conforme la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Jueza.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 15 de Octubre de 2020

OFICIO No.4488

Doctoras
MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN
APODERADA DE COLPENSIONES
rstasociadossas@rstasociados.com.co
asistente1.cali@rstasociadossas.com.co
LUZ STELLA GARCES OROZCO
luzstellagarces@gmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00309-00
DEMANDANTE	GUILLERMO BENITEZ MENDOZA C.C. 6.435.391
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Me permito notificarle el contenido del Auto No. 764 del 15 de octubre de 2020, que en su parte resolutive indica:

“UNICO: REQUERIR a las partes para que realicen el impulso procesal que les compete dentro del expediente del demandante GUILLERMO BENITEZ MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.435.391, conforme la parte motiva de esta providencia.. **NOTIFIQUESE.** La Jueza. **YENNY LORENA IDROBO LUNA”**

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria